

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 16 de julio de 2015, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica Acuerdo de reintegro de ayudas en materia de juventud, recaído en expediente que se cita.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a la entidad interesada en su último domicilio conocido (13.05.2015; destinatario: desconocido), se notifica por medio del presente anuncio, el acto administrativo que se indica, consistente en Acuerdo de reintegro de una subvención concedida mediante Resolución del Director General Andaluz de la Juventud de 11 de diciembre de 2013, al amparo de lo establecido en la Orden de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, de 17 de mayo de 2013 (BOJA núm. 101, de 27 de mayo).

El Acuerdo de reintegro que se notifica, agota la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud en el plazo de un mes, o bien, impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo se informa a la Entidad interesada que podrá comparecer en un plazo de diez días para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/ Maese Rodrigo, núm. 1, C.P. 41001, de Sevilla.

Entidad: Asociación Cultural Lolatown Música.

Proyecto: «Lolatown Fest, Festival de Música Joven».

Acto: Acuerdo de Reintegro de fecha 9 de abril de 2015, por el que se declara la justificación insuficiente de la subvención concedida, y como consecuencia de ello, se declara la procedencia del reintegro de la ayuda concedida, por un importe de novecientos cuarenta y nueve euros, con diecisiete céntimos, 949,17 €, (905,44 €, en concepto de principal y 43,73 €, en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención).

Plazos para el ingreso en período voluntario:

- a) Si la resolución se publica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución se publica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Sevilla, 16 de julio de 2015.- La Secretaria General, María López García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»